

Cartería rural de Las Casas, con el haber anual de 730 pesetas y obligación de cambiar al paso del servicio tolerado de Valverde a Taibique (dos horas de servicio).

Cartería rural de Galguitos (Los), con el haber anual de 730 pesetas y obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Sauces (y servir los caseríos que constituyen dicho pago (dos horas de servicio).

Cartería rural de Guarazoca, con el haber anual de 730 pesetas y obligación de cambiar con los Peatones de Valverde a Guarazoca y de Guarazoca a Sabinosa y servir los Jarales (dos horas de servicio).

Cartería rural de Las Lomadas, con el haber anual de 730 pesetas y obligación de cambiar al paso de la conducción de Santa Cruz de la Palma a San Andrés y Sauces y servir los caseríos que constituyen el pago de Las Lomadas (dos horas de servicio).

Peatonía de Quemada Buzanoda a Cabo Blanco, con el haber anual de 1.200 pesetas y obligación de enlazar las dos localidades citadas.

Cartería-Peatonía de El Roque, con el haber anual de 1.765 pesetas y obligación de cambiar en San Miguel y servir los pagos de Lomo, Tayde y Tama (7 kilómetros de recorrido).

Provincia de Santander.

Cartería-Peatonía de Ambrosero, con el haber anual de 1.205 pesetas y obligación de cambiar en Gama y servir los caseríos del trayecto no distantes más de 500 metros de la carretera (4 kilómetros de recorrido, 2 por terreno accidentado, y una hora de servicio).

Cartería - Peatonía de Argoños, con el haber anual de 1.165 pesetas y obligación de cambiar en Piedrahita al paso de la conducción y del Peatón de Santoña a Piedrahita, cuando la conducción no funcione, y servir Ancillo (4 kilómetros de recorrido y una hora de servicio).

Cartería rural de Bárcena de Carriedo, con el haber anual de 1.095 pesetas y obligación de cambiar al paso de la conducción de Sarón a Villacarriedo (tres horas de servicio).

Cartería rural de Bárcena de Pie de Concha, con el haber anual de 2.555 pesetas y obligación de cambiar en su estación y servir Bárcena, Pie de Concha y Pujayo (siete horas de servicio).

Cartería rural de Beranga, con el haber anual de 2.555 pesetas y obligación de cambiar en su estación al paso de todas las ex-

pediciones ambulantes y despachar la conducción de Noja (siete horas de servicio).

Peatonía circular de Bezana a Mompia, Prezanes y Bezana, con el haber anual de 1.200 pesetas (11 kilómetros de recorrido, 10 por terreno accidentado).

Cartería-Peatonía de Casamaría, con el haber anual de 1.265 pesetas y obligación de cambiar en Arrudo y servir Cabanzón (una hora de servicio).

Cartería-Peatonía de Castillo, con el haber anual de 1.565 pesetas y obligación de cambiar al paso de la conducción y servir a Soane, Abajas, San Pedro y Villoria (6 kilómetros de recorrido).

Cartería-Peatonía de Castro-Adarzo, con el haber anual de 1.965 pesetas y obligación de cambiar en la estación y al paso de la conducción y servir a La Peña, Castro, Adarzo y Rocandiar (8 kilómetros de recorrido).

Peatonía de Castro Urdiales a su estación, con el haber anual de 1.600 pesetas y obligación de servir de enlace entre las expediciones ambulantes y la Estafeta.

Cartería-Peatonía de Coa, con el haber anual de 1.365 pesetas y obligación de servir San Mateo y Barro, cambiando en Los Corrales (5 kilómetros de recorrido).

Cartería rural de Cueto, con el haber anual de 2.555 pesetas y obligación de servir los barrios de La Llama, Cueto, Buena Vista, Fumoril, Barrio de Arriba, Pereda, Bajada de Polio, Sanatorio Cantabria, Faro de Cabo Mayor, Semáforo, Estación Radiotelegráfica, La Encina, El Colojón y Anejos, cambiando al paso de la conducción (siete horas de servicio).

Cartería-Peatonía de Fombellida, con el haber anual de 1.325 pesetas y obligación de cambiar al paso de la conducción y servir Celada-Marlantes (4 kilómetros de recorrido por nieve).

Peatonía de Las Fraguas a Raicedo, Santa Agueda y Mostronizo, con el haber anual de 1.300 pesetas (6 kilómetros de recorrido, 5 por terreno accidentado).

(Continuará.)

SECCION 4.

CENTROS Y ENLACES

Modificaciones de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: No habiendo podido darse cumplimiento a la Orden ministerial de fecha 3 de abril último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Lugo se lleve a efecto la reforma de servicios siguiente:

1.º Supresión de la Agencia Postal de Castroverde, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.190 pesetas (seis horas de servicio).

2.º Supresión de la Agencia Postal de Foz, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con la asignación de 2.555 pesetas anuales (siete horas de servicio).

3.º Supresión de la Agencia Postal de Friol, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería de Friol, con la asignación de 2.190 pesetas al año (seis horas de servicio).

4.º Supresión de la Agencia Postal de Meira, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y restablecimiento de la Cartería de dicho punto, con la retribución de 2.555 pesetas anuales (siete horas de servicio).

5.º Supresión de la Agencia Postal de Merille (Barreiros), con la retribución de 3.000 pesetas al año, y restablecimiento de la Cartería de Merille, con el haber anual de 2.190 pesetas (seis horas de servicio).

6.º Supresión de la Agencia Postal de Palas de Rey, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería de dicho punto, con 2.190 pesetas anuales (seis horas de servicio).

7.º Supresión de la Agencia Postal de Puebla de Brollón, con el haber anual de 3.000 pesetas, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con la retribución de 2.555 pesetas al año (siete horas de servicio).

8.º Supresión de la Agencia Postal de Puertomarín, con la retribución de 3.000 pesetas al año, y restablecimiento de la Cartería de Puertomarín, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

9.º Supresión de la Agencia Postal de San Clodio, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería de San Clodio, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

10. Supresión de la Agencia Postal de Taboada, con la asignación de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 1.825 pesetas (cinco horas de servicio).

11. Supresión de la Agencia Postal de Villanueva de Lorenzana, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con la asignación de 2.555 pesetas al año (siete horas de servicio).

Las Carterías que se restablecen quedarán con las mismas obligaciones que anteriormente tenían fijadas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1946.—Por delegación, P. A., el Secretario general, *Mamuel González*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador Central de Pagos (economía de 7.085 pesetas anuales en Servicios Rurales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Material (Compras) y Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural) y señor Administrador principal de Lugo.

* * *

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: No habiéndose podido dar cumplimiento a lo dispuesto por Orden ministerial de 5 de junio último,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Córdoba se lleve a efecto la siguiente reforma de servicios:

1.º Supresión de la Agencia Postal de Adamuz, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

2.º Supresión de la Agencia Postal de Almedinilla, con la asignación anual de 3.000 pesetas, y restablecimiento de la Cartería del mismo punto, con el haber anual de 2.555 pesetas (siete horas de servicio).

3.º Supresión de la Agencia Postal de Almodóvar del Río, con la retribución de 3.000 pesetas anuales, más 821,25 pesetas al año para pago de un Ayudante, y restablecimiento de la Cartería de Almodóvar del Río, con la retribución de 2.555 pesetas (siete horas de servicio) y facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y 821,25 pesetas al año.

4.º Supresión de la Agencia Postal de Belalcázar, con el haber de 3.000 pesetas anuales, más 821,25 pesetas para pago de un Ayudante, y restablecimiento de la Cartería de Belalcázar, con la retribución de 2.555 pesetas anuales (siete horas de servicio) y facultada para nombrar un Ayudante, con tres horas de servicio y 821,25 pesetas al año.